

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.355</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta 1 de octubre de 1973</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Rep. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		Pág. Nº
M. de Economía Nº 1086 del 6- 9-73	— Apruébase el contrato celebrado entre A.G.A.S. y el Ing. Vicente Moncho	6027
" " " 1087 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre A.G.A.S. y el Ing. Vicente Moncho	6029
" " " 1085 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre A.G.A.S. y el Ing. Vicente Moncho	6032
" " " 1089 " "	— Refuerzo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1973 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia en la suma de \$ 166.000.00.	6034

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1090 del 6-9-73 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a su titular el Dr. Miguel Ragone	6035
M. de B. Social Nº 1091 " " — Rescíndese el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el doctor Mario Domínguez	6035

RESOLUCION

Comisión Nac. de Zonas de Seguridad Nº 43 - Agosto 73 — Divulgar las normas que regulan la Competencia, Funciones y Tareas de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad	6035
--	------

EDICTOS DE MINA

Nº 15676 — José Mendoza	6036
Nº 15675 — José Mendoza	6036
Nº 15674 — José Mendoza	6036
Nº 15593 — Olga Nieve Mendoza	6037
Nº 15592 — José Mendoza	6037
Nº 15591 — José Mendoza	6037
Nº 15590 — Olga Nivea Mendoza	6037

LICITACION PUBLICA

Nº 15746 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 19/73	6037
Nº 15743 — A. G. A. S.	6037
Nº 15735 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 796	6038
Nº 15730 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 6/73	6038
Nº 15729 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 5/73	6038
Nº 15696 — Y.P.F. Administración del Norte - Campamento Vespucio, Lic. Nº 60-1-73	6038
Nº 15596 — Y.P.F. Campo Durán, Lic. Nº 15	6038

LICITACION PRIVADA

Nº 15733 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 18	6039
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15682 — Juan Ramón Zárate	6039
Nº 15659 — Locadio Ciro Gómez	6039
Nº 15610 — Ramón Miguel Andrada	6039

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15754 — Jacobo Bonzacar	6039
Nº 15744 — Rubén Arsenio Gorosito	6039
Nº 15741 — Hilaria Lamas de Cardozo o Hilaria Lamas	6039
Nº 15734 — Félix Celso Reyes Cainza	6040
Nº 15731 — Ramos Alberto y Elba Peralta	6040
Nº 15720 — Juan Boubid	6040
Nº 15716 — Quipildor Rubén Bufino	6040
Nº 15713 — Palavecino Emilia	6040
Nº 15712 — Alejandro Enrique Hernán Pfister	6040
Nº 15710 — José Lino Fernández y Simona Ramírez de Fernández	6040
Nº 15707 — Marco Abel González	6040
Nº 15706 — Ebelmira Rojas	6040
Nº 15694 — Cañizarez Desiderio Presentación	6040
Nº 15693 — García Anibal	6041
Nº 15692 — Palermo Estela Angélica	6041
Nº 15691 — Villagra Juan Angel	6041
Nº 15690 — Víctor León Heredia	6041
Nº 15686 — Mateo Bejarano	6041

	Pág. Nº
Nº 15681 — Antonina Muratore de Catanzaro	6041
Nº 15673 — Nolberto Zerda	6041
Nº 15672 — Andrés Avelino Guantay	6041
Nº 15665 — Rosa Vázquez de Fiore y Enrique Fiore	6041
Nº 15664 — Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero	6041
Nº 15663 — Escobar Juan Pedro	6042
Nº 15654 — Baudilio Mamani o Baudilio Gerónimo Mamani	6042
Nº 15647 — Melitona Soto de Cardozo	6042
Nº 15642 — Vicente Yori	6042
Nº 15637 — Jesús Hilario Albarracín	6042
Nº 15630 — Severa Burgos de Martínez	6042
Nº 15624 — Liendro Bernabé	6042
Nº 15623 — Pedro Torres	6042
Nº 15622 — Juan Bautista Zanetti	6042
Nº 15621 — José Eusebio Vilte	6043
Nº 15620 — María Luisa Pierola	6042
Nº 15604 — María Felina Solaligue de Castillo	6043
Nº 15603 — Tomasa Aguirre de Yapura	6043
Nº 15595 — Vélez Ramón Bruno	6043
Nº 15594 — Tornero Ramón	6043
Nº 15586 — Alberto Choque	6043
Nº 15578 — María Mercedes Pereda de Martel y Juan Antonio Martel	6043
Nº 15572 — Dora Justina Ríos Liendro	6043

REMATE JUDICIAL

Nº 15756 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Bojarski Moisés vs. Pérez Juan Alberto	6043
Nº 15755 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria de Frías Bernardo	6044
Nº 15752 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Fleming Magdalena Güemes de vs. Macarone Pablo ..	6044
Nº 15751 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: López Ríos Antonio, Ejec. de Honorario ..	6044
• Nº 15748 — Por Miguel A. Aranda, Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gustavo Adolfo Figueroa	6044
Nº 15740 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Nasser Miguel B. vs. Mealla Juan y otro	6044
Nº 15739 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Carrizo Adela Guaymás de la C.	6045
Nº 15736 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Ten Mario vs. Torres Néstor Tomas	6045
Nº 15679 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Aguilar Emiliano Roberto vs. Nici José	6045
Nº 15644 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda.	6045
Nº 15625 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Hipotecaria de Oscar Roberto Quevedo ..	6045
Nº 15575 — Por Julio S. Herrera, Juicio: Stoffel J. Esteban vs. Conchel H. Ismael y otro	6045

POSESION VEINTEÑAL

Nº 15669 — Alberto Avellaneda y otro	6046
Nº 15638 — Clemente y Martín Rueda	6046
Nº 15628 — Genaro Iriarte	6046
Nº 15602 — Villagarcía Dominga Leiva	6046

CITACION A JUICIO

Nº 15724 — Eulalia Zárate ..	6046
Nº 15640 — Jesús Tinte y otro	6046
Nº 15573 — Francisca Laudina Juárez	6046

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

Nº 15747 — El Tío S. A.	6047
------------------------------	------

REFORMA ESTATUTO

Nº 15750 — Carlos Mardones S. A.	6048
---------------------------------------	------

PRORROGA DE CONTRATO

Pág. Nº

Nº 15757 — Laureano Martín S. R. L. 6049

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 15753 — Círculo Médico de Salta, para el día 10-10-73 6050
 Nº 15749 — Hierrosalta S. A., para el día 22-10-73 6050
 Nº 15745 — Centro Sirio de Campo Santo, para el día 12-10-73 6050
 Nº 15708 — Frigorífico Arenales S.A. Para el día 14-10-73 6051
 Nº 15684 — San José S.A. Para el día 5-10-73 6051

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1086

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-32091/72.

VISTO los términos del contrato de locación de obra pública del 30 de julio de 1973, suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta y el ingeniero Vicente Moncho para la ejecución de la obra: "Provisión red cloacal en Joaquín V. González, Departamento Anta"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de formalizar y perfeccionar el aludido contrato, es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por cuanto el Consejo General de dicho organismo, en razón de no encontrarse integrado, no puede ejercer las facultades que le otorga el inciso g) del artículo 92 del Código de Aguas (Ley Nº 775/46) y la autorización conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 623/73 está caduca,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública que se transcribe seguidamente:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 (treinta) días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el actual Administrador General Interino de la Administración General de Aguas de Salta, ingeniero don Néstor Elías, por una parte y el ingeniero don Vicente Moncho, por la otra, como contratista, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al decreto del Poder Ejecutivo número seiscientos veintitrés, de fecha cinco de abril del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice:

"Salta, 5 de abril de 1973. Decreto Nº 623. Ministerio de Economía. Expediente 34-32091/72.

Visto la licitación pública de la obra "Provisión red cloacal en Joaquín V. González - Departamento Anta", convocada por la Administración General de Aguas de Salta según autorización conferida por decreto Nº 6864/72; y Considerando: Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas, por los montos que se indican: 1: Ingeniero Vicente Moncho, \$ 891.611,51 + 48,95%; 2: Ingeniero Julio Fausto Calonge \$ 955.362,18 + 59,60%; Que, de acuerdo al estudio realizado por el organismo actuante, no obstante el porcentaje de aumento de su oferta, resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la empresa "Ing. Vicente Moncho", en la cantidad de \$ 891.611,51; Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 103/73 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley 76/62, el Gobernador de la Provincia, Decreta:

"Artículo 1º — Adjudicase a la empresa "Ing. Vicente Moncho" en la cantidad de \$ 891.611,51 (ochocientos noventa y un mil seiscientos once pesos con cincuenta y un centavos), la ejecución de la obra "Provisión red cloacal en Joaquín V. González - Departamento Anta", conforme a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

"Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, ingeniero Angel Daniel García a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la firma adjudicataria, para la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior.

"Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal II, Parcial 2, Subparcial 10, Construcción Red Cloacal en J. V. González, Plan de Trabajos Públicos/73.

"Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

"Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Spangenberg - Sosa - Dávalos".

"De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número treinta y dos mil noventa y uno/setenta y dos y denominándose en lo sucesivo a la provincia de Salta "La Provincia" y al ingeniero Moncho "El Contratista", bajo las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra pública, para la ejecución de la obra "Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González - Departamento Anta", cuya licitación pública tuvo lugar el día diecisiete de enero del año en curso, y su adjudicación el día cinco de abril del mismo año, por la suma de ochocientos noventa y un mil seiscientos once pesos con cincuenta y un centavos, o sea con un aumento del cuarenta y ocho coma noventa y cinco por ciento del presupuesto oficial que asciende a la suma de quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete pesos ochenta y seis centavos.

"PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) solicitud de admisión. b) Formulario de propuesta. c) Memoria descriptiva. d) Pliego de Especificaciones Técnicas. e) Nota aclaratoria de fs. 14. f) Nota aclaratoria de fs. 15. g) Nota aclaratoria de fs. 16. h) Copia de la Resolución Ministerial número treinta y siete. i) Planilla de jornales básicos e incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra. Actualización Nº 38. j) Condiciones Generales para los Ajustes. k) Planilla de precios básicos. l) Análisis de precios. m) Cómputos métricos. n) Movimientos de suelos. o) Presupuesto oficial. p) Fórmula para reconocimiento de mayores costos. q) Planos. r) Pliego General de Condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de A.G.A.S. y firmados también por "El Contratista" en apueba de su conocimiento y completa aceptación.

"SEGUNDA: "El El Contratista" manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en el presupuesto oficial con un aumento del cuarenta y ocho coma noventa y cinco por ciento en cada ítem y son los siguientes: ITEM UNO: Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y cualquier profundidad para colocación de cañería de hormigón comprimido con posterior tapado y apisonado de la misma, incluido nichos de remaches, trece mil quinientos veinticuatro metros cúbicos, a quince pesos cuarenta y ocho centavos la unidad. ITEM DOS: Excavación de bocas de registro en cualquier tipo de terreno y profundidad, incluido desparramo, sesenta metros cúbicos, a cuarenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos la unidad. ITEM TRES: Nivelación fondo zanja, siete mil trescientos cincuenta y nueve metros, a un peso veintinueve centavos la unidad. ITEM CUATRO: Rotura y reposición de pavimento bituminoso, un mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, a cincuenta y seis pesos cuarenta centavos la unidad. ITEM CINCO: Provisión transporte y colocación de cañería de hormigón com-

primido a espiga y enchufe incluido material asfáltico para juntas, diámetro ciento cincuenta milímetros, cinco mil seiscientos veintitrés metros, a veinte pesos veintitrés centavos la unidad. ITEM SEIS: Idem anterior, diámetro doscientos milímetros, novecientos veintiséis metros, a treinta y dos pesos ochenta y nueve centavos la unidad. ITEM SIETE: Idem anterior, diámetro doscientos cincuenta milímetros, ochocientos diez metros, a cincuenta y un peso catorce centavos la unidad. ITEM OCHO: Hormigón de doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico, excluido armadura, para losa superior, de fondo y paredes de cámara, doscientos diecinueve metros cúbicos novecientos ochenta decímetros cúbicos, a trescientos tres pesos ochenta y tres centavos la unidad. ITEM NUEVE: Mortero para la formación de cojinetes, doce metros cúbicos ciento noventa decímetros cúbicos, a doscientos cuarenta y seis pesos noventa y cinco centavos la unidad. ITEM DIEZ: Revoque impermeable terminado a cucharín 1:3, novecientos sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados, a diecinueve pesos cincuenta y seis centavos la unidad. ITEM ONCE: Provisión, transporte y colocación de hierro común en barras, dos mil seiscientos tres kilos, a tres pesos cincuenta y nueve centavos la unidad. ITEM DOCE: Ejecución de saltos en boca de registro número cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y cuatro caño receptor y curva especial con base, incluido hormigón simple de doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico para recalce, según plano tipo, tres, a trescientos pesos dos centavos la unidad. ITEM TRECE: Provisión, transporte y colocación de marcos y tapas de hierro fundido de doscientos kilos (letrero A.G.A.S.), según plano tipo, cuarenta y nueve, a cuatrocientos setenta y tres pesos veinticuatro centavos.

"TERCERA: La obra deberá entregarse por "El Contratista" perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de doscientos días calendarios, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del "Pliego General de Condiciones".

"CUARTA: "El Contratista" deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma, y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas.

"QUINTA: En el supuesto caso de que "El Contratista" se hiciere pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de

Obras" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenerse a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía.

"SEXTA: Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del contrato, eximen al Contratista de la responsabilidad que respecto de aquéllos, tiene por imperio del artículo mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil.

"SEPTIMA: Todo cuanto no estuviere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley setenta y seis / sesenta y dos, que "El Contratista" declara conocer y aceptar.

"OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno, inciso c) del "Pliego General de Condiciones", "El Contratista" acredita mediante Póliza número dos mil trescientos cincuenta y seis emitida el día treinta del mes de abril del año en curso, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto.

"NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del Ingeniero Civil don VICENTE MONCHO, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia.

"DECIMA: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato "El Contratista" presenta en este acto, la siguiente fianza: Carta fianza del Banco Regional del Norte Argentino, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis / sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia.

"DECIMA PRIMERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato "El Contratista" constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes número doscientos cuarenta y seis de esta ciudad y La Provincia en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél deberá debatirse por la vía contencioso-administrativa.

"DECIMA SEGUNDA: En los términos y condiciones pre-insertos, queda formalizado el presente contrato de locación de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se

firmen dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, que dando cada uno en poder de cada parte contratante. E/L.: de aquél. Vale. Raspado: 3. Vale. Firmado: Ingeniero VICENTE MONCHO - Ingeniero JUAN CARLOS LOPEZ. Inspector de Obras - A.G.A.S. - Ingeniero NESTOR ELIAS, Administrador General (Int.) A.G.A.S."

Art. 2º - Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 10; Construcción Red Cloacal en J. V. González - Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º - Notifíquese especialmente a la empresa "Ing. VICENTE MONCHO", a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS
Villada
- Hurtado

Salta, 6 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1087

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-27191/72.

VISTO los términos del contrato de locación de obra pública del 30 de julio de 1973, suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta y el ingeniero Vicente Moncho para la ejecución de la obra "Provisión y Montaje de Baja Tensión y Alumbrado Público en General Pizarro - Luis Burela - Cnel. Mollinedo - Río del Valle y Las Lajitas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de formalizar y perfeccionar el aludido contrato, es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por cuanto el Consejo General de dicho organismo, en razón de no encontrarse integrado, no puede ejercer las facultades que le otorga el inciso g) del artículo 92º del Código de Aguas (Ley Nº 775/46);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de obra pública que se transcribe seguidamente:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA. - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 (treinta) días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Administrador General interino de la Administración General de Aguas de Salta,

ingeniero don Néstor Elias, por una parte y el ingeniero don Vicente Moncho, por la otra, como contratista, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de obra pública, en mérito al Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos, de fecha siete de mayo del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice:

"Salta, 7 de mayo de 1973. - Decreto Nº 852. Ministerio de Economía. — Expediente Cód. 44-27191/72. VISTO la licitación pública de la obra Provisión y Montaje de Baja Tensión y Alumbrado Público en General Pizarro - Luis Burela - Cnel. Mollinedo - Río del Valle y Las Lajitas, convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 5943/72; y CONSIDERANDO: Que, a la subasta se presentaron formulando oferta las siguientes empresas por los montos que se indican: 1. Ing. Vicente Moncho \$ 307.295,- 20,68% aumento; 2. Conciel S. A. \$ 339.795,09 - 33,45 % aumento; 3. Giacomo Fazio S. A. \$ 355.600,95 - 39,60% aumento; 4. Ing. Julio F. Calonge \$ 364.694,80 - 43,20% aumento; Que, de acuerdo al estudio practicado por las dependencias técnicas del mencionado organismo actuante, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa Ing. Vicente Moncho, de \$ 307.295,- (Trescientos siete mil doscientos noventa y cinco pesos), no obstante representar un incremento del 20,68% respecto al presupuesto oficial de \$ 254.622,20 motivado por la influencia del proceso inflacionario; Por ello, atento las disposiciones del Art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, los términos de la Resolución Nº 225/73 dictada por la Administración General de Aguas de Salta y el dictamen de su Asesoría Letrada, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la obra Provisión y Montaje Redes de Baja Tensión y Alumbrado Público en General Pizarro - Luis Burela - Cnel. Mollinedo - Río del Valle y Las Lajitas, en la suma de \$ 307.295,- (Trescientos siete mil doscientos noventa y cinco pesos), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta. — Artículo 2º Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, a suscribir en representación de la provincia de Salta, el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria de la obra referida en el artículo anterior. — Artículo 3º La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 14. Finalidad 6. Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11. Parcial 3. Subparcial 8: Redes de Distribución y A. Público en Cnel. Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas - L. Burela - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973. — Artículo 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas. — Artículo 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — SPANGENBERG - SOSA - DAVALOS".

De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número veintisiete mil ciento noventa y uno / setenta y dos (Código treinta y

cuatro) y denominándose en lo sucesivo a La Provincia de Salta "LA PROVINCIA" y al Ingeniero Vicente Moncho "EL CONTRATISTA", bajo las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación, formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra, para la ejecución de la obra: "Provisión y Montaje, Redes de Baja Tensión y Alumbrado Público en Gral. Pizarro - Luis Burela - Cnel. Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas", cuya licitación pública tuvo lugar el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos y su adjudicación el día siete de mayo del corriente año, por la suma de Trescientos siete mil doscientos noventa y cinco pesos, o sea con un aumento del veinte coma sesenta y ocho por ciento del presupuesto oficial que asciende a la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos veinte centavos.

"PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Formulario de propuesta. b) Solicitud de admisión. c) Memoria descriptiva. d) Pliego de Condiciones Especiales. e) Planilla de jornales básicos e incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra (Actualización Nº). f) Condiciones Generales para los Ajustes. g) Análisis de precios para reconocimiento de variaciones de costos. h) Lista de precios básicos. i) Copia del decreto número tres mil setecientos cuarenta. j) Copia del decreto número cuatro mil cuarenta y siete. k) Copia del decreto cuatro mil cuatrocientos setenta. l) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete. m) Copia del decreto número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve. n) Copia del decreto número cinco mil quinientos sesenta y cinco. o) Especificaciones técnicas Nros. 51, 12, 15, 14, 59. p) Lista de planos, planillas, gráficos, etc. q) Especificación Técnica ES-3-60. r) Presupuesto oficial. s) Copia de la resolución número treinta y siete. t) Planos. u) Nota aclaratoria Nº 1. v) Pliego General de Condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de A.G.A.S. y firmados también por "El Contratista" en prueba de su conocimiento y completa aceptación.

"SEGUNDA: "El Contratista" manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en su propuesta y son los siguientes: ITEM UNO: Poste sostén retención o Alumbrado Público, provisión y montaje, cuatrocientos ochenta y cinco, a ciento setenta y cinco pesos la unidad. ITEM DOS: Cruceta sostén, provisión y montaje, doscientos noventa y ocho, a ochenta y tres pesos la unidad. ITEM TRES: Cruceta retención, provisión y montaje, ciento dos, a ciento cuarenta y ocho pesos la unidad. ITEM CUATRO: Riendas, provisión y montaje, setenta y seis, a noventa y tres pesos la unidad. ITEM CINCO: Aislación y apoyo de fase, provisión y montaje, un mil setenta y dos, a catorce pesos la unidad. ITEM SEIS: Aislación y retención de fase, provisión y montaje, cuatrocientos veintisiete, a veintisiete pesos la unidad.

ITEM SIETE: Fijación de neutro, provisión y montaje, doscientos noventa y nueve, a catorce pesos la unidad. ITEM OCHO: Retención de neutro, provisión y montaje, ciento treinta y dos, a veintitrés pesos la unidad. ITEM NUEVE: Alumbrado público, provisión y montaje, ciento diez, a doscientos cincuenta y cinco pesos la unidad. ITEM DIEZ: Conductor de aleación de aluminio dieciséis milímetros cuadrados, provisión y montaje, trece mil trescientos treinta y tres pesos cincuenta y cinco centavos la unidad. ITEM DOCE: Conductor de aleación de aluminio, treinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, ocho mil noventa y cinco pesos, a un peso ochenta y cinco centavos la unidad. ITEM TRECE: Conductor de aleación de aluminio, cincuenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos, a dos pesos ochenta y cinco centavos la unidad. ITEM CATORCE: Conductor de aleación de aluminio, setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos, a cuatro pesos la unidad. ITEM QUINCE: Grampas bifilares, provisión y montaje, doscientos ochenta y cuatro, a nueve pesos la unidad. ITEM DIECISEIS: Grampas bimetálicas, provisión y montaje, doscientos veinte, a once pesos la unidad. ITEM DIECISIETE: Control y mando alumbrado, provisión y montaje, nueve, a ochocientos cincuenta pesos la unidad.

"TERCERA: La obra deberá entregarse por "El Contratista" perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de ciento cincuenta días calendario, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis del "Pliego de Condiciones Especiales".

"CUARTA: "El Contratista" deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma, y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas.

"QUINTA: En el supuesto caso de que "El Contratista" se hiciera pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de Obra" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenérsele a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones", y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía.

"SEXTA: Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía, del fiel cumplimiento del contrato, eximen al "Contratista" de la responsabilidad que respecto de aquéllos, tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil.

"SEPTIMA: Todo cuanto no estuviere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley setenta y seis / sesenta y dos, que "El Contratista" declara conocer y aceptar.

"OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del "Pliego General de Condiciones", "El Contratista" acredita mediante Póliza número dos mil doscientos sesenta y tres emitida el día catorce del mes de mayo del año en curso, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto.

"NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del Ingeniero Civil don Vicente Moncho, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo, el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia.

"DECIMA: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato "El Contratista" presenta en este acto, la siguiente fianza: Carta fianza del Banco Regional del Norte Argentino, por la suma de quince mil trescientos sesenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis / sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia.

"DECIMA PRIMERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato, "El Contratista" constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes número doscientos cuarenta y seis de esta ciudad, y "La Provincia" en calle San Luis número cincuenta y dos, también de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por la vía contencioso-administrativa".

"DECIMA SEGUNDA: En los términos y condiciones pre-insertos, queda formalizado el presente contrato de locación de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes integrantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. S/raspado: treinta. Vale. Firmado: Ing. VICENTE MONCHO - Ing. NESTOR ELIAS, Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Inpútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Fun-

ción 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Subparcial 8; Redes de Distribución y A. Piblico en Cnel. Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas - L. Burela. Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la empresa "Ing. VICENTE MONCHO", a la Administración General de Aguas de Salta. Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS

Villada

Hurtado

Salta, 6 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1088

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-21983/71.

VISTO los términos del contrato de locación de obra pública del 30 de julio de 1973, suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta y el ingeniero Vicente Moncho para la ejecución de la obra: "Provisión y Montaje Línea de 33 KV. Apolinario Saravia - Luis Burela - General Pizarro"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de formalizar y perfeccionar el aludido contrato, es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por cuanto el Consejo General de dicho organismo, en razón de no encontrarse integrado, no puede ejercer las facultades que le otorga el inciso g) del artículo 92º del Código de Aguas (Ley Nº 775/46);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública que se transcribe seguidamente:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 (treinta) días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Administrador General interino de la Administración General de Aguas de Salta, ingeniero don Néstor Elías, por una parte y el ingeniero don Vicente Moncho, por la otra, como contratista, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al decreto del Poder Ejecutivo número seiscientos sesenta y ocho de fecha dieciséis de abril del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice:

"Salta, 16 de abril de 1973. Decreto Nº 668. Ministerio de Economía. Expediente C.34-21983/71. VISTO la licitación pública de la obra "Provisión y Montaje Línea de 33 KV. Apolinario Saravia - Luis Burela - General Pizarro" convocada por la Administración General de Aguas

de Salta, en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 6058/72; y CONSIDERANDO: Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican: 1. Ing. VICENTE MONCHO \$ 716.836,38 + 83,51%; 2. CONCIEL S. A. \$ 767.848,80 + 96,57%; Que, de acuerdo al estudio de las propuestas practicada por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa "Ing. Vicente Moncho", en la cantidad de Setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos con 38/100 (\$ 716.836,38), no obstante el aumento del 83,51% respecto del presupuesto oficial de \$ 390.622.—, debido a que el mismo data de julio de 1971 y la influencia del proceso inflacionario; Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 196/73 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del Art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972); EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º - Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la obra "Provisión y Montaje Línea de 33 KV. Apolinario Saravia - Luis Burela - General Pizarro (Salta)", por la suma de Setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos con 38/100 (\$ 716.836,38), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto por Administración General de Aguas de Salta. — Artículo 2º: La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 6: Plan de Trabajos Públicos 1973. Hasta la suma de \$ 500.000. ARTICULO 3º: La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1974, la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos, conforme a las disposiciones del inciso a) del Art. 16 de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972). — Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas. — Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — SPANGENBERG - SOSA - DAVALOS".

"De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número veintinueve mil novecientos ochenta y tres / setenta y uno (Código treinta y cuatro) y denominándose en lo sucesivo a la provincia de Salta "LA PROVINCIA" y al Ingeniero Moncho "EL CONTRATISTA", bajo las cláusulas y condiciones que se numeran a continuación, formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra, para la ejecución de la Obra: "Provisión y Montaje Línea de 33 KV. Apolinario Saravia - Luis Burela - General Pizarro", cuya licitación pública tuvo lugar el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos y su adjudicación el día dieciséis de abril del año en curso, mediante el ya transcripto decreto número seiscientos sesenta y ocho, por la suma de Setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos treinta y ocho

centavos, o sea con un aumento del noventa y seis coma cincuenta y siete por ciento sobre el presupuesto oficial, que asciende a la suma de trescientos noventa mil seiscientos veintidós pesos.

"PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Presupuesto oficial. l.) Índice del Pliego. c) Formulario de propuesta. d) Solicitud de admisión. e) Memoria descriptiva. f) Pliego de Condiciones Especiales. g) Planilla de jornales básicos e incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra. h) Condiciones Generales para los ajustes. i) Lista de precios básicos. j) Análisis para reconocimiento de variaciones de costos. k) Copia del decreto número tres mil setecientos cuarenta. l) Copia del decreto cuatro mil cuarenta y siete. m) Copia del decreto cuatro mil cuatrocientos setenta. n) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete. o) Copia del decreto cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve. p) Copia del decreto número cinco mil quinientos sesenta y cinco. q) Especificaciones técnicas Nros. 51, 12, 15, 14, 54, 59. r) Lista de planos, planillas, gráficos, etc. del anexo. s) Especificación Técnica EE-3-1960. t) Hormigones. u) Nota aclaratoria Nº 1. v) Copia de la Resolución Ministerial Nº 37. w) Nota aclaratoria Nº 2. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de A.G.A.S. y firmados también por "El Contratista" en prueba de su conocimiento y completa aceptación.

"SEGUNDA: "El Contratista" manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en su propuesta y son los siguientes: ITEM UNO: Poste sostén. Provisión y montaje, doscientos veinticuatro, a seiscientos treinta y seis pesos la unidad. ITEM DOS: Poste retención o terminal. Provisión y montaje, diecisiete, a ochocientos veintisiete pesos la unidad. ITEM TRES: Poste puntal, provisión y montaje, cinco, a seiscientos treinta y nueve pesos la unidad. ITEM CUATRO: Cruceta doble para desvío, provisión y montaje, dos, a trescientos ochenta y dos pesos la unidad. ITEM CINCO: Aislación y apoyo, provisión y montaje, setecientos trece, a cien pesos la unidad. ITEM SEIS: Aislación y retención, provisión y montaje, ciento treinta y dos, a doscientos cincuenta y siete pesos la unidad. ITEM SIETE: Conductor cincuenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, setenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros, a cuatro pesos cuarenta y siete centavos la unidad. ITEM OCHO: Rientas, provisión y montaje, veintinueve, a cuatrocientos tres pesos la unidad. ITEM NUEVE: Seccionador de línea, provisión y montaje, dos, a tres mil ciento ocho pesos la unidad. ITEM DIEZ: Seccionador fusible, provisión y montaje, nueve, a trescientos sesenta y cinco pesos la unidad. ITEM ONCE: Seccionador B. T., provisión y montaje, nueve, a ciento setenta y seis pesos la unidad. ITEM DOCE: Pararrayos A. T., provisión y montaje, nueve, a quinientos trece pesos la unidad. ITEM TRECE: Transformador quince KVA, provisión y montaje, uno, a seis mil seis-

cientos veintiséis pesos la unidad. ITEM CATORCE: Transformador cuarenta KVA, provisión y montaje, dos, a ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos la unidad. ITEM QUINCE: Subestación transformadora, provisión y montaje, tres, a tres mil doscientos dos pesos la unidad. ITEM DIECISEIS: Cruces de vía, provisión y montaje, tres, a diez mil cuatrocientos noventa y ocho pesos la unidad. ITEM DIECISIETE: Grampas Liliáres, provisión y montaje, ciento treinta y dos, a diecisiete pesos la unidad. ITEM DIECIOCHO: Grampas bimetalicas, provisión y montaje, dieciocho, a veinte pesos la unidad. ITEM DIECINUEVE: Fundaciones de hormigón, provisión y montaje, cuarenta y seis metros cúbicos, a doscientos dieciocho pesos la unidad. ITEM VEINTE: Estructura doble, dos por catorce/trescientos/tres, provisión y montaje, uno, a cinco mil trescientos sesenta y dos pesos la unidad. ITEM VEINTIUNO: Estructura doble, dos por trece/trescientos/tres, provisión y montaje, uno, a cinco mil trescientos ochenta y tres pesos la unidad. ITEM VEINTIDOS: Estructura sostén doce/trescientos/tres, provisión y montaje, dos, a dos mil ochocientos noventa y dos pesos la unidad. ITEM VEINTITRES: Cable aluminio, acero cincuenta/ocho, provisión y montaje, ochocientos doce metros, a siete pesos la unidad.

"TERCERA: La obra deberá entregarse por "El Contratista" perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de doscientos diez días calendario, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis del "Pliego de Condiciones Especiales".

"CUARTA: "El Contratista" deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes tanto de la Nación, como de la provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas.

"QUINTA: En el supuesto caso de que "El Contratista" se hiciere pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de Obra" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenérsele a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones", y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía.

"SEXTA: Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del contrato, eximen al Contratista de la responsabilidad que respecto de aquéllos, tiene por

imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil.

"SEPTIMA: Todo cuanto no estuviere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del Contrato, se registrá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley setenta y seis / sesenta y dos, que "El Contratista" declara conocer y aceptar.

"OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno, inciso c) del "Pliego General de Condiciones", "El Contratista" acredita mediante Póliza número dos mil trescientos sesenta y cinco emitida el día catorce de mayo del corriente año, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto.

"NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del Ingeniero Civil don Vicente Moncho, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia.

"DECIMA: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato, "El Contratista" presenta en este acto, la siguiente fianza: Carta fianza del Banco Regional del Norte Argentino, por la suma de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos ochenta y dos centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número sesenta y seis / sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia.

"DECIMA PRIMERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato "El Contratista" constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes número doscientos cuarenta y seis y la Provincia en calle San Luis número cincuenta y dos, ambos de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por la vía contencioso-administrativa.

"DECIMA SEGUNDA: En los términos y condiciones pre-insertos, queda formalizado el presente contrato de locación de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. Rasgado: treinta. Vale. Firmado: Ing. VICENTE MONCHIO - Ing. NESTOR ELIAS, Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 6: Plan de Trabajos Públicos 1973. Hasta la suma de \$ 500.000.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la em-

presa Ing. VICENTE MONCHIO, a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R I O S

Villada

Hurtado

Salta, 6 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1089

Ministerio de Economía

Expediente Nº 50-16988/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita transferencia interna de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973, en la suma de \$ 166.000,-, para reforzar el rubro "Servicios" a fin de facilitar la absorción de las erogaciones corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia en la suma de Ciento sesenta y seis mil pesos (\$ 166.000,-):

Transferir de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 06 \$ 166.000,-

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 3: "Servicios" \$ 166.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R I O S

Villada

Guzmán

Salta, 6 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1090

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor MIGUEL RAGONE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R I O S
Pfister Frías**

Salta, 6 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1091

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.665/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 7733 de fecha 30 de diciembre de 1972, se aprueba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor Mario Domínguez, para desempeñarse como Médico de Guardia en el Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional solicita la rescisión de dicho contrato a partir del día 16 de agosto del año en curso, atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a solicitud del contratado, a partir del día 16 de agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor MARIO DOMINGUEZ, L. E. Nº 4.405.429, como Médico de Guardia del Instituto de Endocrinología, aprobado mediante el artículo 2º del Decreto Nº 7733/72, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del citado contrato.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E
Canónica
Barbarán**

RESOLUCION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno Comisión Nacional de Zonas de Seguridad

RESOLUCION Nº 43

DIVULGAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA, FUNCIONES Y TAREAS DE LA COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD

Visto las transgresiones comprobadas cometidas por Escribanos de Registro, funcionarios públicos y personas físicas y jurídicas, a las normas que rigen las transferencias de dominio en Zonas de Seguridad de fronteras y a otras disposiciones legales relacionadas con la competencia, funciones y tareas de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y,

CONSIDERANDO:

Que pese a lo establecido en los artículos 1, 2 y 20 del Código Civil, se ha podido comprobar en algunos casos que las violaciones registradas fueron por desconocimiento real y de buena fe de los funcionarios y particulares intervinientes.

Que las sanciones previstas implican condenas criminales, nulidades de actos jurídicos y otras penalidades con graves consecuencias para los infractores, compradores y vendedores.

Que el Decreto Nº 15.385/44, ratificado por Ley Nº 12.913, tiene una vigencia real de más de 28 años y es de presumir su ignorancia de buena fe por los obligados a cumplirlos.

Que las resoluciones reglamentarias estableciendo excepciones a los regímenes que regulan las transferencias de dominio en zonas de fronteras, han sufrido numerosas modificaciones y pese a su adecuada divulgación, es posible prever que no sean debidamente conocidas por los funcionarios y particulares obligados a cumplirlas.

Que a fin de facilitar la tarea de los Escribanos de Registro, funcionarios públicos intervinientes y personas físicas y jurídicas interesadas, es conveniente publicar en el Boletín Oficial de la República y solicitar a los gobiernos provinciales y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su publicación en los respectivos Boletines de provincia y del Territorio mencionado, la enumeración detallada y actualizada de las normas vigentes referidas a la competencia, funciones y tareas de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad con indicación de los lugares donde pueden ser consultadas.

Por ello,

**El Presidente de la Comisión Nacional
de Zonas de Seguridad**

RESUELVE:

1º — Hacer conocer a los señores Escribanos de Registro, funcionarios públicos intervinientes y personas físicas y jurídicas interesadas, que las normas que regulan la competencia, funciones y tareas de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad vigentes a la fecha, son las siguientes:

a) Decreto Ley Nº 15.385/44 (Ley 12.913) y

- su Reglamentación (Decreto Nº 9.329/63).
 b) Decreto Nº 32.530/48.
 c) Resoluciones de esta Comisión Nacional números 13, 24, 40 y 41.
 d) Ley Nº 14.027 y las normas interpretativas de la misma contenidas en la Resolución Nº 42 de esta Comisión Nacional.

2º — Que las referidas normas pueden ser consultadas en las siguientes delegaciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad:

Delegaciones:

"Misiones": Av. Centenario 47, POSADAS (Misiones)

"Corrientes": San Lorenzo 754, CORRIENTES.

"Curuzú Cuatiá": Tercera Agrupación de Gendarmería Nacional, CURUZU CUATIA (Corrientes).

"Entre Ríos": Rocamora y Alvarez, CONCEPCION DEL URUGUAY (E. Ríos).

"Formosa": Mitre 927, FORMOSA (Cap.)

"Chaco": Lynch Arribalzaga 151, LA LIGURIA (Chaco).

"Salta": Séptima Agrupación de Gendarmería Nacional, CHACHAPOYAS (Salta).

"Jujuy": Güemes 731, SAN SALVADOR DE JUJUY.

"Catamarca": Rojas 354, CATAMARCA (Cap.)

"San Juan": 10ª Agrupación de Gendarmería Nacional, MARQUESADO (San Juan).

"La Rioja": Av. Ortiz de Ocampo 1300, LA RIOJA.

"Mendoza": Av. San Martín 296, GODOY CRUZ (Prov. de Mendoza).

"Neuquén": Olascuaga 355, NEUQUEN (Capital).

"Río Negro": San Martín 297, SAN CARLOS DE BARILOCHE (R. Negro).

"Chubut": Alejandro Maíz 242, RAWSON (Chubut).

"Santa Cruz": Alcorta 14, RIO GALLEGOS (Santa Cruz).

"Atlántico": (con jurisdicción en la zona marítima de Río Negro), Moreno 244, BAHIA BLANCA (Buenos Aires).

"Comodoro Rivadavia": (con jurisdicción en la zona marítima de Chubut): Máximo Abasolo y Sarmiento, COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

"Río Gallegos" (con jurisdicción en la zona marítima de la provincia de Santa Cruz): Prefectura Naval Argentina de RIO GALLEGOS (Santa Cruz).

"Tierra del Fuego": Base Naval "Ushuaia", USHUAIA (T. del Fuego).

3º — Cúrsense las comunicaciones de práctica, agréguese copia al Digesto de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y archívese el "original" en el Departamento Operaciones de esta Comisión Nacional.

Fdo. Gral. Bg. (RE) Ernesto Victor López, Presidente.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 15676

T. Nº 3855

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José

Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. 7955-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, registrado en el Departamento Topográfico. De ahí se mide 9.000 metros N. fijando el punto de Partida. De ahí se mide 1.000 m. O.; 5.000 mts. N.; 4.000 mts. E.; 5.000 mts. S. y 3.000 mts. Oeste, cerrando el rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15675

T. Nº 3854

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7954-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, de ahí se mide 2.000 mts. O, fijando el Punto de Partida, luego síguese 4000 metros N; 4000 metros E. 5000 mts. S. 4000 mts. O. y 1000 mts. N., cerrando el rectángulo de 2000 has. Dentro de su perímetro se encuentran las minas Cortaderas y San Martín (6 pertenencias). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15674

T. Nº 3853

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 11 de enero de 1972, por Expte. Nº 7982-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Del Cerro Cortaderas (su cumbre) se mide 2.500 m. al Oeste, luego 2000 al Norte hasta llegar a la Cumbre del Cerro Cavi (PP) desde allí se mide 2.500 m. al Este hasta el punto A, 4000 m. al Sur hasta el punto B, 5000 mts. al Oeste hasta el punto C, 4000 m. al Norte hasta el punto D y por último 2500 m. al Este para llegar al punto de partida y cerrar el polígono solicitado, el que se encuentra en un lugar libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15593

T. Nº 3779

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Olga Nivea Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7942-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Punto de Observación Astronómica de Vega Redonda (Pastos Grandes). Tórnase 101º con longitud aproximada de 5.375 metros, llegando a la cumbre del Cerro Remate. De ahí 4.000 metros S; de ahí 2.084 metros O, fijando el Punto de Partida; síguese 10.000 metros S; de ahí 2.000 metros O; luego 10.000 metros N. y 2.000 metros E. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 12 al 1-10-73

O. P. Nº 15592

T. Nº 3778

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7940-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Punto de Observación Astronómica ubicado en Vega Redonda (Pastos Grandes): Tórnase 101º y una longitud aproximada de 5.375 metros hasta la cumbre del Cerro Remate. De ahí síguese 4.000 metros S, fijando el Punto de Partida. De ahí 10.000 metros S; 2.084 metros O; 10.000 metros N. y 2.084 metros E., sin afectar la superficie de las minas 3114, 3115 y 3174. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 12 al 1-10-73

O. P. Nº 15591

T. Nº 3777

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Mendoza, el 11 de enero de 1972, por Expte. Nº 7980-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia (PR), el cerro Cortaderas, se toman 25.000 metros con dirección Oeste aproximadamente, luego 5.500 metros al Sur hasta llegar al Cerro Blanco, donde se ubica el punto de partida (PP); desde allí se mide 2.500 metros hacia el Oeste, hasta el Punto A, 4.000 metros al Norte hasta B, 5.000 metros al Este hasta C, 4.000 metros al Sur hasta D y por último 2.500 metros hasta la Cumbre del Cerro Blanco, cerrando así la superficie solicitada, la que se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de

1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 12 al 1-10-73

O. P. Nº 15590

T. Nº 3776

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Olga Nivea Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7956-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas. De ahí síguese 4.000 metros N, fijando el Punto de Partida. De ahí síguese 2.000 metros O; 5.000 metros N; 4.000 metros E; 5.000 metros S, y finalmente 2.000 metros O., cerrando el rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.00

e) 12 al 1-10-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15746

T. Nº 1918

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 19/73**

Llábase a Licitación Pública Nº 19/73, para el día 16 de octubre de 1973 a horas 10, para la adquisición de Resmas Papel para Máquina. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio de pliegos: \$ 50 (posos cincuenta).

D. V. \$ 21.-

e) 1 al 3-10-73

O. P. Nº 15743

F. Nº 1917

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS**

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

"Adquisición Unidades Automotores": Un (1) camión chassis corto, dos (2) camiones chassis mediano y dos (2) camiones chassis largo.

Presupuesto Oficial: \$ 760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos).

Fecha Apertura Licitación: 15 de Octubre de 1973, horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Pliego: \$ 145,50 (Ciento cuarenta y cinco con cincuenta centavos).

Consultas: A.G.A.S., San Luis Nº 52 - Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, setiembre de 1973.

D. V. \$ 21.-

e) 28-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15735 F. Nº 1916

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 796

"Servicio de Transporte de personal a los pozos de perforación".

Apertura: 22 de octubre de 1973, Hs. 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

YPF Sede Central - Avda. R. Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Divisional YPF Córdoba - Avda. General Paz 351/55 - Córdoba.

Precio: Doscientos pesos (\$ 200,-).

D. V. \$ 21.-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15730 T. Nº 3902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

Secretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

GERENCIA REGIONAL DEL NORTE

DIVISIONAL SALTA

LICITACION PUBLICA: Llámase a Licitación Pública Nº 6/73 para el día 16 de Octubre de 1973, con apertura a horas 10.

CONTRATAR: Construcción cerco de alambre tejido con postes de Hº Aº y zócalo de hormigón simple en la Central General Mitre en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

PRESUPUESTO: \$ 88.706,- (Ochenta y ocho mil setecientos seis pesos).

PLIEGOS: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 80,- (Ochenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 y 1º-10-73

O. P. Nº 15729 T. Nº 3901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

Secretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

GERENCIA REGIONAL DEL NORTE

DIVISIONAL SALTA

LICITACION PUBLICA: Llámase a Licitación Pública Nº 5/73 para el día 10 de Octubre de 1973, con apertura a horas 10.

CONTRATAR: Construcción de vivienda para el encargado del Distrito General Güemes, provincia de Salta.

PRESUPUESTO: \$ 185.425,70 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos con 70/100).

PLIEGOS: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 80,- (Ochenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras - Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 y 1º-10-73

O. P. Nº 15696 F. Nº 1912

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Campamento Vespucio - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 60-1-73

Adquisición Central de Esterilización.

Apertura: 24 de octubre de 1973, horas 11 (once).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros - Oficina de Compras General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 - 1er. Piso - Capital Federal. — Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor: \$ 20,00

Imp. \$ 21,-

e) 24-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15596 F. Nº 1903

LICITACION PUBLICA T. 1.3.1.1. Nº 15

"Limpieza de Pabellones, Poda de Árboles, Corte de Pastos y Recolección de Residuos en Barrio Viviendas - Aguaray (Salta)".

Apertura: 15 de octubre de 1973, horas 9 (nueve).

Lugar de Apertura: Estación Bombeo Nº 1, Y.P.F. - Campo Durán - Salta.

Pliegos: Estación Bombeo Nº 1, Y.P.F. - Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray - Salta. — Distrito Norte, Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34 - km. 1340 - Metán - Salta.

Valor: \$ 100,- (Cien pesos).

Campo Durán, agosto 21 de 1973.

D. V. \$ 21,-

e) 17 al 2-10-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15733

F. Nº 1915

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 18, para el día 11 de Octubre de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición Microscópios Binoculares, con destino a la Dirección de Medicina del Interior, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,-

e) 28-9 y 1-10-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15682

S. C. Nº 0604

Ref. Expte. Nº 33812/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN RAMON ZARATE, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2.0000 Has. del inmueble denominado Lote 4, Fracción Finca "Ojo de Agua", catastro Nº 2204, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 1.05 l./seg. con aguas provenientes de manantiales que nacen en la misma propiedad y propiedades vecinas, por medio de una acequia propia, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda,

Administración General de Aguas de Salta, setiembre 11 de 1973.

Sin cargo

e) 21-9 al 8-10-73

O.P. Nº 15659

T. Nº 3838

Ref.: Expte. Nº 34-37737/73, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEOCADIO CIRO GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 12,3594 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "El Duraznito", Lote 1 - Cat. 1086, del Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 6,488 ls./seg. a derivar del Dique denominado "El Duraznito", por medio de un canal comunitario del mismo nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de junio de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15610

T. Nº 3795

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita por diez días al señor RAMON MIGUEL ANDRADA, para que se presente a tomar intervención en autos: Andrada Ramon Miguel - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. Nº 42.932/73, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,99

e) 18-9 al 3-10-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15754

T. Nº 3924

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Benzar. Expte. Nº 26.163/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranca, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15744

T. Nº 3915

El doctor Abraham J. Amuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Rubén Arsenio Gorosito, Sucesorio, Expte. Nº 61.191/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de setiembre de 1973. (Edictos: diez días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15741

T. Nº 3911

El doctor Abraham J. Amuch, Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA LAMAS DE CARDOZO o HILARIA LAMAS (Expte. Nº 59.822/72) para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 17 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15734

T. Nº 3905

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CELSO REYES GAINZA Sucesorio. Expte. Nº 9.367/73, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese durante 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15731

T. Nº 3903

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión de RAMOS ALBERTO y ELBA PERALTA (Expte. 8658/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15720

T. Nº 3891

El doctor Julio A. Robles, juez de 1ª Instancia C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOUHID, a hacer vales sus derechos. Expediente Nº 44.620/73. Sucesorio. (Publicación diez días). Salta, 6 de agosto de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-9 al 10-10-73

O. P. Nº 15716

T. Nº 3889

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesario de QUIPILDOR RUBEN RUFINO", Expediente Nº 61.188/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer vales sus derechos. Salta, setiembre 10 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-9 al 10-10-73

O.P. Nº 15713

T. Nº 3887

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Palavecino, Emilia (Expte. Nº 38.595/70) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15712

T. Nº 3886

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "Sucesorios de PFISTER, Alejandro Enrique Hernán", Expte. Nº 49.276/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

*e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15710

T. Nº 3884

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINO FERNANDEZ y SIMONA RAMIREZ DE FERNANDEZ, Expte. Nº 25.894/1973. Publíquese diez días. — Salta, Setiembre 19 de 1973. — Dra. Liliانا Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15707

T. Nº 3881

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marco Abel González, Expte. Nº 44.952. Publicación 10 días. — Salta, agosto 30 de 1973. — Dra. Liliانا Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15706

T. Nº 3880

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ebelmira Rojas, Expte. Nº 44.705. Publicación 10 días. Salta, Agosto 30 de 1973. Dra. Liliانا L. Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15694

T. Nº 3873

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "CANIZARES, DESIDERIO PRESENTACION, Expte. Nº 46.694/71", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15693

T. Nº 3872

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "GARCIA, ANIBAL, Expte. Nº 25.918/73" cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15692

T. Nº 3871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "PALERMO, ESTELA ANGELICA, Expte. Nº 25.912/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15691

T. Nº 3870

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "VILLACRA, JUAN ANGEL, Expte. Nº 49.131/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-9 al 6-10-73

O. P. Nº 15690

T. Nº 3869

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expediente Nº 8273/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LEON HEREDIA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Edictos por diez días. — Salta, setiembre 18 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15686

T. Nº 3864

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATEO BEJARANO, Expte. Nº 44.153/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15681

T. Nº 3860

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial 3º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA MURATORE DE CATANZARO para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 42.895/73 del Tribunal a su cargo. Edictos que se publicarán diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15673

T. Nº 3852

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de NOLBERTO ZERDA, Expte. Nro. 26.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15672

T. Nº 3851

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Juicio Sucesorio de ANDRES AVELINO GUANTAY Expte. Nº 61.100/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15665

T. Nº 3844

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA VAZQUEZ de FIORE y ENRIQUE FIORE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial en su representación, Expte. Nº 61.079/73. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15664

T. Nº 3843

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el Juicio Sucesorio de Dña. Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero, Expte. Nº 60.817/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15663

T. Nº 3841

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos caratulados "ESCOBAR, Juan Pedro - Sucesorio", Expte. Nº 9375/73, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15654

T. Nº 3835

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDILIO MAMANI o BAUDILIO GERONIMO MAMANI, Sucesorio, Expediente Nº 44.725/73. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15647

T. Nº 3828

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia C. y C. de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELITONA SOTO DE CARDOZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (Publíquese por 10 días). — Salta, 6 de agosto de 1973. — Proc. Angel A. Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15642

T. Nº 3823

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos "Sucesorio VICENTE YORI", Expediente Nº 21.461/70, cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Teresa Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15637

T. Nº 3818

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el juicio "Sucesorio de JESUS HILARIO ALBARRACIN", Expediente Nº 25.965/73, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15630

T. Nº 3809

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: SEVERA BURGOS DE MARTINEZ (Expediente Nº 26155/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 7 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15624

T. Nº 3803

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de LIENDRO Bernabé", Expte. Nº 61.198/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uliavari, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15623

S. C. Nº 0603

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don PEDRO TORRES, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo

e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15622

S. C. Nº 0602

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don JUAN BAUTISTA ZANETTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo

e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15621

S. C. Nº 0601

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don JOSE EUSEBIO VILTE, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan

a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15620 S. C. Nº 0600

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de MARIA LUISA PIEROLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 23 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15604 T. Nº 3789

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Com. de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de doña MARIA FELINA SOLALIGUE de CASTILLO, Expte. 9384/73, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 7 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20.00 e) 17 al 2-10-73

O. P. Nº 15603 T. Nº 3788

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de los extintos cónyuges don GERARDO YAPURA y doña TOMASA AGUIRRE DE YAPURA, Expediente 44.423/72, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de abril de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 17 al 2-10-73

O. P. Nº 15595 T. Nº 3781

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo C. y C., en los autos: "VELEZ, Ramón Bruno - Sucesorio" Expediente Nº 9482/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Bruno Vélez para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20.00 e) 17 al 2-10-73

O. P. Nº 15594 T. Nº 3780

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en los autos Sucesorio de TORNERO RAMON, Expte. Nº 26147/73, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por 10 días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 17 al 2-10-73

O. P. Nº 15586 T. Nº 3772

Doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, Expediente Nº 44.935/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHOQUE para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 12 al 1-10-73

O. P. Nº 15578 T. Nº 3764

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Expediente 25497/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL y JUAN ANTONIO MARTEL, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 25 de julio de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 12 al 1-10-73

O. P. Nº 15572 T. Nº 3758

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUSTINA RIOS de LIENDRO s/Sucesorio, Expte. Nº 25.988/73. Publicación 10 días. — Secretaria, 4 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 12 al 1-10-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15756 T. Nº 3926

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejec. "Bojarski Moisés vs. Pérez Juan Alberto", Expte. Nº 29993/71, remataré: Sin base: un ventilador de pie eléctrico, tamaño grande marca "Siam", tipo 24-F. Serie Nº 12979. Revisar: en el escritorio del

suscripto martillero. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — E. V. Solà, Teléfono 17260.

Imp. \$ 20,- e) 1 al 3-10-73

O. P. Nº 15755 T. Nº 3925

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de octubre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de trescientos noventa y dos pesos, una cocina marca "Emege", modelo 4 V Nº A-420, con conexión reguladora. Verse en Mitre 85, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Frias, Bernardo". Expediente Nº 33.536/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictor: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 1 al 3-10-73

O. P. Nº 15752 T. Nº 3922

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

IMPORTANTES MAQUINAS PARA CARNICERIA - SIERRA ELECTRICA - PICADORA DE CARNE - MAQUINAS EMBUTIDORAS - ELECTROCORTADORA DE FIAMBRE - BALANZA.

El día 10 de octubre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré, con la mitad de la base o sea el 50% correspondiente a la prenda los siguientes bienes:

CON BASE DE \$ 4.000,00: Una sierra eléctrica para carnicería, marca "Noctor", 044, una picadora de carne eléctrica marca "Sun-Var", Nº 253, una máquina embutidora marca "F-H", Nº 873, tipo manual.

CON BASE DE \$ 2.000,00: Una electrocortadora de fiambres marca "Mila" Nº 329, una balanza abanico frontal marca "Andina" número 3.677, capacidad dos kilos. Todos éstos en buen estado de uso y conservación y funcionamiento. Secuestrados en poder del depositario judicial, en calle Alberdi Nº 312/16, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Las bases con que se subastan las máquinas corresponden al 50% del monto de la prenda a favor del señor Andrés Pedrazzoli.

NOTA: Si no hubiere postores por las bases reducidas en un 50% y detalladas precedentemente, transcurridos 15 minutos, éstas se rematarán sin base.

Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio "Fleming Magdalena Güemes de vs. Macarone Pablo s/Ejecutivo", Expediente número 33.608/73. Señal el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Norte y un día, el de la subasta, en el diario El Tribuno. — Ricardo Gudino, Martillero público, teléfono 18305.

Imp. \$ 22,25 e) 1 al 3-10-73

O. P. Nº 15751 T. Nº 3921

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Valioso inmueble en esta ciudad

El 17 de octubre de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188. SEISCIENTOS VEINTE, importe equivalente a las 2 terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad que por título inscripto a Folio 347, As. 367 del Libro 12 de Títulos de la capital, Catastro número 6801, Sec. D. Manzana 50, Parc. 3 b), le corresponde a la deudora. Ubicación, extensión y límites, los que le dan el título. En el acto 30%, señal a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte de esta ciudad. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, en juicio: "LOPEZ RIOS, Antonio — Ejecución de honorarios en Expte. Nº 173/66, GALVAN, Carmen Rosa Clemente de - Sucesorio".

Imp. \$ 30,- e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15748 T. Nº 3918

Por: MIGUEL ANGEL N. ARANDA
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El 24 de octubre de 1973 a horas 12, en Alvarado Nº 620, anexo del I.P.S. ciudad Salta, remataré con Base de \$ 23.500,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, sobre la calle Los Fresnos Nº 30, designada como Lote Nº 18 de la Manz. 29 del Plano 2386 que mide 10 mts. de frente, igual contra frente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una Sup. de 300 m2. Catastro Nº 29554, Secc. K. Manz. 76, Parc. 18, título registrado a Folio 59, Asiento 4, Libro 203 de R. I. Capital. Ordena Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. C., Juicio "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA" Ejec. Expte. Nº 48913/72. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo a la aprobación Judicial de la Subasta. Citase a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de nueve días bajo apercibimiento de ley: Jorge Sanmillán, Francisco Juncosa, Hilda Robin, Inmuebles S. A., Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Camarro S.R.L. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Diario Norte, Mart. Públ. M.A.N. Aranda - Teléf. 16359.

Imp. \$ 32,70 e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15740 T. Nº 3910

Por: RAUL RACIOPPI

El 1º de octubre de 1973, a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una motocicleta marca "Franki Bisso" Chap. Nº 2619, mod. 1962, motor Nº 609857, en mi poder. Or-

dena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Nasser Miguel B. vs. Mealla Juan y Rivera Carabajal Ernesto" Ejec. Prend. Expte. Nº 16540/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,- e) 28-9 y 1º-10-73

O. P. Nº 15739 T. Nº 3909

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de octubre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 1.456,00 una heladera marca "Novel" mod. 12 pies Nº 9242 c/equipo 46482, verse en Balcarce Nº 125, transcurridos 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "N.S.A. vs. Carrizo Adela Guaymás de y Carrizo Juan de la C." Ejec. Prendaria Expte. Nº 2/72, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 1º-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15736 T. Nº 3906

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL BIN BASE

El día 1º de octubre de 1973 a horas 18.30, en mi escritorio calle 10 de octubre 59 - Ciudad, remataré sin base: un camión Ford mod. 1957, motor Nº F-60L-7419, sin patente, en el estado en que se encuentra. Puede verse en Av. Tavella 134. El comprador abonará en el acto del remate el 30% a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta. Comisión de ley. Ordena: Juez de Ira. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio: TEN, Mario vs. TORRES, Néstor Tomás. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 30,00 e) 28-9 y 1-10-73

O.P. Nº 15679 T. Nº 3859

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de octubre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200,— un inmueble de propiedad del señor José Nioi, ubicada en esta ciudad calle Catamarca Nº 413, Catastro Nº 71991, inscripto a folio 45/62, asientos 7 y 8 libro 46. Lim. N. prop. Luis Blanco Fernández; S. prop. Jorge S. Schuvert; E. calle Catamarca; O. prop. de Isabel del Valle Herrera. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Aguilar Emiliano Roberto vs. Nioi José" Emb. Prev. Expte. Nº 42490/72. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,- e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15644 T. Nº 3825

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1973, a hs. 18, en 20

de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario ISA JULIO HECTOR y otros vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda". Expte. Nº 3367/69, remataré: con base de \$ 2.380,—. (Dos mil trescientos ochenta pesos) Un inmueble ubicado en el Partido de "Balhuena", Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "San Antonio", Catastro Nº 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Anta" Limitada, por Título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entregará al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15625 T. Nº 3804

Por JULIO CESAR HERRERA

El 2 de octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 207.786,62, un inmueble rural denominado FINCA ARCAS, ubicada en el partido de La Isla, Dpto. Cerrillos, Pcia. Salta, con una superficie aproximada de 64 hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos: Norte, Prop. Hnos. Marrupe; Este, río Arias; Sud, Prop. señor Fernández; Oeste, Camino Nacional que la separa de la propiedad de doña María Julia Solá de Cataldi y Suc. de don Eduardo Ramos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27 de Cerrillos. Inscriptos a Folio 301, Asiento 299 del Libro 20 de Títulos Generales. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. en el Juicio de Ejecución Hipotecaria seguido contra Oscar Roberto Quevedo", Expte. Nº 48.586/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30,- e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15575 T. Nº 3761

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de setiembre de 1973, a las 17.30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.520,—, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Ameghino Nº 1746 de esta ciudad. Extensión: 10 metros por 30 metros. Superficie 300 mts.2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección G, Manzana 32 b, Parcela 9, Matrícula Nº 25915. Inscriptos al folio 403, asiento 6 del Libro 163 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5º Nom., en los autos: STOFFEL, José Esteban vs. CONCHEL, Humberto Ismael y BARRERA, Pedro Alberto - Ejecutivo y Embargo Definitivo, Expte. Nº 20.601/69. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y

Norte. Citase a PHILIPS Arg. S. A., para que dentro del término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos.

Imp. \$ 20,- e) 12 al 1-10-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 15669 T. Nº 3848

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por treinta días a las personas que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por ALBERTO AVELLANEDA y MARIA JULIA AVELLANEDA DE PALACIOS, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, catastrado bajo el Nº 199, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 298 y que limita: al Norte, con la calle Libertad; al Sud, con Victoriano M. Fernández; al Este, con Ramón Morillo y al Oeste, con Mateo Solaliga. Salta, 6 de Julio de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15638 T. Nº 3819

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos: "GONZALEZ, Eleodoro Andrés - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 25.963/73, cita a CLEMENTE y MARTIN RUEDA y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15628 T. Nº 3807

El doctor Julio Argentino Robles, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expte. 44.698/73 caratulado: JULIO, Teresa Nelly Díaz de - Usucapación", cita y emplaza por diez días a don Genaro Iriarte y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, bajo apercibimiento de designar defensor adlitem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. El inmueble objeto de la usucapación se denuncia como ubicado en el Pueblo de El Galpón, Dpto. Metán, sobre calle 25 de Mayo entre Giemes y Plazoleta Pública, que mide 28 metros de frente, igual extensión en su contrafrente, 24 metros 85 centímetros tanto en el lado Este como Oeste, o sea una superficie de 695 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, limitando: Norte, calle 25 de Mayo; Sud, propiedad de Sucesión Rufino Figueroa; Este, parcela 10, catastro Nº 1099, de la sucesión de Rosa L. de Ibáñez, y Oeste, parcela 9-b, catastro 899, de propiedad de Custodio Torino. Este inmueble encuéntrase catastrado con el Nº 483, a nombre de Genaro Iriarte. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 18-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15602 T. Nº 3787

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, en juicio "VILLAGARCIA, DOMINCA LEIVA - Posesión Veinteñal", Expte. número 42889/73, cita y emplaza a herederos de Sindulfo Villagarcía y María Aramayo de Villagarcía a que comparezcan a juicio, a hacer valer sus derechos, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 12 al 2-10-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15724 T. Nº 3895

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a doña EULALIA ZARATE para que en el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el juicio "Betancur, José c/Zarate, Eulalia. Ordinario. Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos". Expediente número 49.486/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial, 7 días El Economista y 3 días diario Norte. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 27-9 al 10-10-73

O. P. Nº 15640 T. Nº 3821

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación doctor Luis A. Boschero, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de, Expte. Nº 35.850/68 - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados: Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir a la audiencia del día 21 del corriente mes a horas 10, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretaria, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 4 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15573 T. Nº 3759

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Raúl Zalazar vs. Francisca Laudina Juárez - Divorcio y Separación de Bienes, Expte. Nº 48.891/72, cita a estar a derecho a Francisca Laudina Juárez, por el término de diez días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Secretaria, febrero 22 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 12 al 1-10-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 15747

T. Nº 3917

PRIMER TESTIMONIO - NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. - CONSTITUCION DE "EL TIO" Sociedad Anónima. Salta, República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: don JOSE PENALVER AYLLON, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, español, C.I. Nº 134.815 de la Policía de Salta, de 45 años de edad, con domicilio en Córdoba cuatrocientos cuarenta y nueve, Embarcación, departamento San Martín, Salta, agricultor; y don SANTIAGO MARILLE, casado en primeras nupcias con doña Dina Herminda Andrada, español, Pasaporte Nº 257/70, de 37 años de edad, domiciliado en Buenos Aires ciento cuarenta y siete, Embarcación, departamento San Martín, Salta, agricultor; los dos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes constituyen por este acto una Sociedad Anónima que girará con el nombre de "EL TIO" SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia, acuerdan: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que la regirán y se transcriben al final de la presente. SEGUNDO: Suscribir la totalidad del capital de Cincuenta mil pesos, integrando en este acto el veinticinco por ciento del mismo, en dinero efectivo, por partes iguales entre los dos constituyentes, lo que hace la suma de Doce mil quinientos pesos, que se depositará a los efectos legales correspondientes en el Banco Provincial de Salta. TERCERO: Fijar en dos el número de directores titulares, designando en tal carácter a los señores José Peñalver Ayllón y Santiago Morillo, quienes ejercerán indistintamente la representación de la Sociedad. CUARTO: Designar Síndico titular, el suscripto, escribano Carlos Ponce Martínez, abogado, y Síndico suplente al doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, abogado. QUINTO: Conferir Poder Especial al suscripto escribano, Carlos Ponce Martínez para que realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Sociedad y retire el depósito oportunamente efectuado, una vez que dicha inscripción se produzca. ESTATUTOS. Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida con la denominación de "EL TIO" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la localidad de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia de Salta, sin perjuicio de las sucursales que el Directorio resuelva establecer en cualquier lugar del país o del extranjero, fijándole o no un capital determinado. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se fija hasta el día diez de agosto del año dos mil setenta y tres, plazo que podría ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. ARTICULO TERCERO: El objeto de la Sociedad es la explotación integral de campos y tareas de desmonte para sí o para terceros. Las tareas de

industrialización y comercialización conexas tanto de los productos obtenidos como de otros tomados, a comisión, su importación y exportación, en block o fraccionada. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad para efectuar todo tipo de actos y contratos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o los presentes estatutos. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Cincuenta mil pesos, representados por quinientas acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una. Todas las acciones que integran este capital, se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual, por la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la ley 19.550. ARTICULO QUINTO: La emisión, suscripción e integración del capital aumentado, en su caso, se realizará en la época y forma de pago que resuelva el Directorio. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscrita en el Registro Público de Comercio. ARTICULO SEXTO: Las acciones que se emitan pueden ser ordinarias o preferidas, o sea, con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión que también puede fijarles una participación adicional en las ganancias al portador o nominativas, endosables o no. Los títulos que las representan y los certificados provisionales contendrán las menciones especificadas en el artículo 211 de la ley 19.550. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo 193 de la ley 19.550, debiendo aplicarse el procedimiento elegido a todas las situaciones similares que se presenten en ese momento. Administración y representación. ARTICULO OCTAVO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por dos años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente que ejercerán indistintamente la representación social. Podrán también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La samblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO NOVENO: Los Directores efectuarán un depósito de mil pesos como garantía de su gestión sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigir otra garantía en el momento de la designación. ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y ar-

título nueve del Decreto Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales de administración, particulares o judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **Fiscalización. ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular elegido por el término de un año. La Asamblea elegirá un Síndico suplente por el mismo término. **Asambleas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considere constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en toda o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La liquidación de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. En consecuencia, queda transcrita el texto vigente del Estatuto Social de "EL TIO" SOCIEDAD ANONIMA. En constancia,

leída y ratificada, la firman los otorgantes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: treinta mil cuatrocientos setenta y nueve, veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos y veinticuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, doy fe. — José Peñalver - Santiago Morillo. Ante mí: Ponce Martínez. Hay un sello. Concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos notariales números: diecinueve mil ochocientos quince, veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco y veinticuatro mil setecientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ponce Martínez, Escribano.

Imp. \$ 143,00

e) 1-10-73

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

O.P. Nº 15750

T. Nº 3920

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS. (Nº 842). — REFORMA PARCIAL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "CARLOS MARDONES S.A.C.A.I." En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Adscrito al Registro Número Veintitrés, comparecen: los señores **GUSTAVO FISCHER**, argentino naturalizado, casado y **PEDRO MIGUEL MONTALBETTI**, argentino, casado, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en sus carácter de Presidente y Director Titular respectivamente de "CARLOS MARDONES - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA" existencia legal de la sociedad y personería que acreditan con los siguientes instrumentos: a) escritura número ochocientos uno de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autorizada por el Escribano Adolfo René Trogliero en la cual se protocolizan el Acta de constitución de la sociedad, los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, operada por decreto número siete mil trescientos treinta y seis dictado por el Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, escritura la mencionada que se registró al folio trescientos tres, asiento número seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y b) Acta de Asamblea General Ordinaria número dos y actas de Directorio número uno y veinticinco de donde resulta la integración del actual Directorio, la facultad para representar a la sociedad de los comparecientes y el cargo que tienen los mismos en el Directorio, copias auténticas de los mencionados instrumentos he incorporado a la escritura número cuatrocientos treinta y uno de este Protocolo de mi Adscripción del año próximo pasado, doy fe. Y los señores Gustavo Fischer y

Pedro Miguel Montalbetti por la representación que invisten dicen: Que según Acta de Asamblea General Ordinaria número dos de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, se resolvió por unanimidad modificar parcialmente el artículo sexto del estatuto social de su representada "Carlos Mardones Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", eliminando el beneficio fijo del diez por ciento que tienen las acciones preferidas a partir de la finalización del ejercicio mil novecientos setenta y uno /setenta y dos, y que habiéndose obtenido la aprobación de dicha reforma por decreto número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos dictado por el Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en este acto me hacen entrega en cuatro fojas útiles del primer testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales — hoy Inspección General de Personas Jurídicas — donde consta la reforma de los estatutos y decretos referido aprobatorio de la misma, testimonio éste que incorporo a la presente escritura como parte integrante de la misma doy fe. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales y estatutarios el artículo sexto reformado queda redactado de la siguiente forma: "TITULO II - Capital, Acciones y Debentures. ARTICULO SEXTO: El Capital Autorizado de la Sociedad, queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188: 4.000.000.— (Cuatro millones) representado por Cuatrocientas mil acciones de Pesos Ley 18.188 —10,— (Diez) cada una y dividido en Veinte Series de Doscientos mil pesos ley 18.188; cada una señaladas sucesivamente con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T. Las cinco (5) primeras series serán de Acciones Privilegiadas y tendrán derecho a cinco votos (5) cada una. Las demás series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo resuelva el Directorio, quien, además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración señalará, en su caso, la naturaleza y grado de preferencia de las primeras, que en ningún supuesto, tendrán los privilegios mayores que las acciones de las cinco primeras series. En el Ac-

to de Constitución de la Sociedad se emitirán las cuatro primeras series o sea las "A", "B", "C" y "D". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos dos sellados notariales números: cuarenta mil doscientos nueve y cuarenta mil doscientos diez. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: dos mil quinientos veinticuatro. — Fdo. Gustavo Fischer - Pedro M. Montalbetti. — Ante mí: Roberto J. Perotti. Sigue mi sello notarial. — Concuerdada con su original, doy fe. — Es copia.

Imp. \$ 83,00

e) 1-10-73

PRORROGA DE CONTRATO

O.P. Nº 15757

T. Nº 3927

Entre los suscriptos Teresa Mesquida de Martín, por sí y por sus hijos menores Pompeya Daniela Romana y Laureano Martín, Mariano Sepúlveda, Laura Martín de Sepúlveda y Mariano Sepúlveda Martín se ha convenido lo siguiente:

1º Que Doña Teresa Mesquida de Martín y sus hijos menores nombrados son únicos y universales herederos declarados del socio fallecido Don Laureano Martín por lo que se incorporan a la sociedad Laureano Martín S.R.L. en virtud de la cláusula séptima del contrato social.

2º Que entre Doña Teresa Mesquida de Martín por sí y por sus hijos menores, Don Mariano Sepúlveda, Doña Laura Martín de Sepúlveda y Don Mariano Sepúlveda han convenido en prorrogar hasta el 31 de octubre de 1973 el contrato de la sociedad Laureano Martín S.R.L. bajo las mismas bases y condiciones que constan en el mismo.

Han acordado también que si al vencimiento de dicho término ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la sociedad, ésta se considerará prorrogada por diez años a contarse desde el 31 de octubre de 1973.

Se firman cinco ejemplares iguales en Salta a 27 de setiembre de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 1-10-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15753

T. Nº 3923

CIRCULO MEDICO

Salta, 28 de setiembre de 1973

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, CONVOCASE a los señores socios del CIRCULO MEDICO DE SALTA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1973, a horas 21, en su propia sede de Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos socios para refrendar el acta.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance.
- 3º) Consideración de la situación y pedido de levantamiento de sanción de dos ex socios.
- 4º) Elección de Comisión Directiva:

- 1) Vice-Presidente
- 1) Secretario (un año)
- 1) Pro-Secretario
- 1) Tesorero (un año)
- 1) Pro-Tesorero
- 2) Vocales Titulares
- 1) Vocal Suplente

ORG. DE FISCALIZACION:

- 1) Titular
- 2) Suplentes.

- 5º) Proclamación de las nuevas autoridades.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 13,-

e) 1-10-73

O. P. Nº 15749

T. Nº 3919

HIERROSALTA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Salta, setiembre 24 de 1973

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 1973 en la sede social de Avenida Uruguay 908 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550/72.

PUNTO SEGUNDO: Fijación del número de Dictadores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

PUNTO TERCERO: Elección de Síndico Titular y Suplente.

PUNTO CUARTO: Modificación del Estatuto para aumento del capital social de \$ 1.000.000 a \$ 5.000.000.

PUNTO QUINTO: Adecuación del Estatuto en forma integral al Decreto Ley 19.550/72.

PUNTO SEXTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para el caso que no se reuniere el quórum estatutario suficiente para deliberar válidamente, quedan convocados los accionistas a sesionar en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 24 de octubre a las 19 horas.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones al portador, en la sede social, en un plazo no inferior de tres (3) días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea.

Imp. 20,-

e) 1 al 5-10-73

O. P. Nº 15745

T. Nº 3916

CENTRO SIRIO DE CAMPO SANTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados del Centro Sirio de Campo Santo y conforme a los Estatutos que nos rigen, a la asamblea general ordinaria del 12 de octubre de 1973 a horas 19, en la sede de la institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario del Ejercicio 1972-73.
 - 3º Consideración del informe del Organó de Fiscalización.
 - 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- Se ruega puntual asistencia.

JULIO NALLAR (h), Secretario — FORTUNATO J. AMADO, Presidente.

Imp. \$ 20,-

e) 1 y 2-10-73

O.P. Nº 15708

T. Nº 3882

FRIGORIFICO ARENALES S. A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas del Frigorífico Arenales S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1973, a las 9.30 horas, en el local de la sede social sito en el Km. 4 del camino a Atocha, de esta Provincia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y análisis del informe de la auditoría externa de la Empresa.
- 2º Tratamiento de las modificaciones al Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Estado Anexos y cifras resultantes del revalúo contable Ley 19742 aprobado en Asamblea Extraordinaria del 28-7-73.
- 3º Consideración de las renunciaciones presentadas por Directores.
- 4º Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 5º Consideración de la renuncia presentada por un miembro de la Sindicatura.
- 6º Designación de Síndico.
- 7º Aprobación de la compra de bienes de complementación industrial.
- 8º Aprobación de la contratación efectuada por la empresa de un equipo de técnicos y consultores especializados para la elaboración y puesta en marcha de los programas de reorganización industrial, económica y financiera de la sociedad.
- 9º Análisis de las inversiones de terceros no capitalizadas.
- 10º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, para obtener boleta de admisión, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días

antes de la fecha de la misma. Serán admitidos certificados de depósito de las acciones, emitidos por instituciones bancarias del país o del extranjero, debidamente legalizados. No podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que adeuden cuotas atrasadas.

El Directorio

Imp. \$ 22,70

e) 25 al 2-10-73

O. P. Nº 15684

T. Nº 3862

SAN JOSE S. A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Octubre de 1973, a horas 17, en su local de calle Buenos Aires 979, ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 12º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1973.
- 2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente.
- 4º Remuneración al Síndico y remuneración a los Directores Ejecutivos.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

NOTA: Los certificados o títulos deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

Salta, setiembre de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 21 al 1-10-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A